

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA N.4812/10

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE  
LA COMPAÑÍA CREANDO ESTILOS S.A.  
CRESTILSA-----**

**CUANTÍA: US\$ 34.190,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece **ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO**, por los derechos que representa, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de los Accionistas de la compañía, celebrada el quince de noviembre del año dos mil diez; quien es de estado civil casado, Ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, quien tiene la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura Pública, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA**, al tenor

de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO**, por los derechos que representa, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de noviembre del año dos mil diez. **CLAUSULA SEGUNDA:**

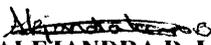
**ANTECEDENTES:** a) La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Doctora Norma Thompson Barahona Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, el veintitrés de abril del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de junio del dos mil ocho.

**TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA**, celebrada el quince de noviembre del dos mil diez resolvió: **UNO.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA** dólares de los Estados Unidos de América, pagados treinta y tres mil setecientos veinte nueve dólares de los Estados Unidos de América mediante las utilidades del ejercicio económico del años dos mil nueve, y por el pago en numerario de cuatrocientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América a la cuenta de la compañía; **DOS.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos del Acta de Junta General de fecha quince de noviembre del dos mil diez que se adjunta como documento habilitante; y, **TRES.-** Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez, a las 15h00, en las oficinas situadas en Luque No. 229 entre Pedro Carbo y Chile, 4to piso, oficina 401, se reúnen los accionistas: ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO, propietario de 400 acciones; ANA LAURA SÁNCHEZ CORREIA, propietaria de 200 acciones; y, CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ CORREIA, propietaria de 200 acciones, representada por su madre Ana Julia Correia Busquets. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Al estar presente la totalidad del capital social, y amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar y resolver el siguiente orden del día: **1) Aprobar el aumento de capital de la compañía por TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital autorizado de la misma; 2) Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía; y, 3) Autorizar al representante legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.** Dirige la Junta su Presidente Alejandro Lecaro Romo, y actúa como Secretaria su Gerente General Alejandra Lecaro Briones. La Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día: 1) Toma la palabra la Gerente General de la compañía y manifiesta que, como ya fue de conocimiento de los accionistas de la compañía existen treinta y tres mil setecientos veintinueve dólares con noventa y seis centavos (US\$ 33.729,96) de los Estados Unidos de América en utilidades no distribuidas del ejercicio económico correspondiente al año 2009. Que conforme han conversado previamente los accionistas, se tomarán de dichos valores de utilidades del ejercicio del 2009 la cantidad de treinta y tres mil setecientos veintinueve dólares (US\$ 33.729,00) que, conjuntamente con un depósito de cuatrocientos sesenta y un dólares (US\$ 461,00) realizados en la cuenta de la compañía, serán destinados al aumento de capital suscrito de la misma, el cual sería en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES (US\$ 34.190,00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y cuatro mil ciento noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, PAGADAS EN UN CIEN POR CIENTO (100%), de manera que sumados al capital suscrito existente, el capital quede establecido en TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA dólares. Las nuevas acciones serán suscritas, por acuerdo de los accionistas, de la siguiente manera: ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO suscribe diecisiete mil noventa y cinco (17.095) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, la accionista CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ CORREIA, representada por su madre, renuncia a su derecho de preferencia y suscribe OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y la accionista ANA LAURA SÁNCHEZ CORREIA suscribe OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Debido a este aumento de capital suscrito se deberá aumentar el Capital Autorizado a SESENTA Y NUEVE MIL dólares (US\$ 69.000) de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de conocer sobre este primer punto del orden del día resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y cuatro mil ciento noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América, suscritas por los accionistas de la siguiente manera: ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO suscribe diecisiete mil noventa y cinco (17.095) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, la accionista CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ CORREIA, suscribe ocho mil quinientos cuarenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y la accionista ANA LAURA SÁNCHEZ CORREIA suscribe ocho mil quinientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y fijar el nuevo capital autorizado en SESENTA y NUEVE MIL dólares (US\$ 69.000) de los Estados Unidos de América.. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: esto es 2) la Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía: Pide la palabra la Presidente y manifiesta que, debido al aumento de capital suscrito y del capital pagado, se hace necesario reformar el Estatuto Social en sus Artículos QUINTO y SEXTO, para lo cual propone el siguiente proyecto de reforma: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de SESENTA Y NUEVE MIL dólares de los Estados Unidos de América. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y cuatro mil novecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil novecientos noventa inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.” La Junta General luego de conocer sobre este tercer punto del orden del día resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos QUINTO y SEXTO conforme al proyecto presentado. Se pasa a conocer el último punto del orden del día, esto es: 3) Autorizar al representante legal para suscribir la Escritura Pública correspondiente. Los accionistas, resuelven por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban la Escritura Pública correspondiente. Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con el reglamento 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente, y que son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta, por el secretario de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, suscrito Secretario que certifica, asistentes y socios f) ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO, ACCIONISTA, PRESIDENTE; f) ANA LAURA SÁNCHEZ CORREIA, ACCIONISTA; f) p. CLAUDIA ISABEL SÁNCHEZ CORREIA, ACCIONISTA; f) ALEJANDRA DOMINIQUE LECARO BRIONES, GERENTE GENERAL, SECRETARIA DELA JUNTA. **CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, ASÍ CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**  
**Guayaquil, 15 de noviembre del 2010.- LO CERTIFICO.-**

  
**ALEJANDRA D. LECARO BRIONES**  
Secretaria de la Junta

Guayaquil, Junio 18 del 2008

Señor

**ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** de acuerdo a lo establecido el estatuto social.

Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo dispone el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, y las demás atribuciones establecidas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social de la compañía con las limitaciones previstas en la Ley y en este Estatuto.

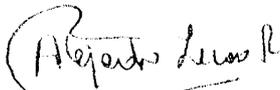
**CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de Mayo del 2008, ante la Notario Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Junio del 2008.

Atentamente,



**Alejandra Dominique Lecaro Briones**  
Secretaria ad – hoc de la Junta General de Accionistas

**RAZON: ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA**, en Guayaquil, 18 de Junio del 2008.



**Alejandro Ismael Lecaro Romo**



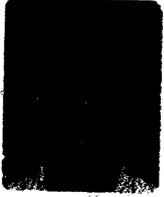


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CREDITACION



CELEBRAR CIUDADANIA No 090857044-3  
 LECARO ROMO ALEJANDRO ISMAEL  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 18 FEBRERO 1962  
 005-0339 01868 M  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1962

*Alfredo Lemos*  
 FIRMA DEL REGISTRAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4444M4444

CASADO JACQUELINE BRIONES RUMEEA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MIGUEL LECARO  
 ZOLA ROMO  
 GUAYAQUIL 27/10/2008

FORMATO REN 0477339

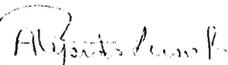


**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

presente Escritura Pública, así como realice las gestiones necesarias para la legalización de lo resuelto por la mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA de fecha quince de noviembre del dos mil diez, el suscrito ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía declara: CUATRO UNO.- Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía en TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante el pago de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE dólares de las utilidades del ejercicio económico del dos mil nueve, y CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES de los Estados Unidos de América de pago en numerario mediante depósito en la cuenta de la compañía; CUATRO DOS.- Suscrito el aumento de Capital conforme se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha quince de noviembre del dos mil diez que se adjunta; CUATRO TRES.- Reformado el estatuto social en sus artículos Quinto y Sexto, en los términos aprobados en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha quince de noviembre del dos mil diez; CUATRO CUATRO.- BAJO JURAMENTO DECLARA: Que la compañía que represento, a la fecha, no es contratista de obras públicas del Estado o Institución Pública; **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: a) Copia

certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA, celebrada el quince de noviembre del dos mil diez; b) Copia del nombramiento, legalmente inscrito, de ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO en su calidad de Presidente; Agregue Usted, señor Notario, las demás solemnidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- firmado Abogada Carmen Ana Arce Casal, Registro número once mil sesenta y ocho – Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída que fue la presente escritura al otorgante, este se afirma, ratifica y firma la presente escritura en unión de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA



ALEJANDRO ISMAEL LECARO ROMO

PRESIDENTE

RUC. 0992571802001



  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fé de ello  
confiero esta ..... CUARTA .....  
Copia, en ..... SEIS ..... fojas útiles  
rubricados por mi; EL NOTARIO  
que sello y firmo en Guayaquil.  
24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

  
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC. IJ - DJC - G - DIEZ CERO CERO CERO NUEVE DOS UNO SIETE, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. GUAYAQUIL, TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA.



NUMERO DE REPERTORIO: 66.637  
FECHA DE REPERTORIO: 30/Dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:33



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0009217, dictada el 30 de Diciembre del 2010, por el Intendente de **Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA,** de fojas 140.905 a 140.917, Registro Mercantil número 24.906. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 66637



S

REVISADO POR:

*KK*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima CREANDO ESTILOS S.A. CRESTILSA, otorgada el veintitrés de Abril del dos mil ocho ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la copia que antecede, lo que fue ordenado por la resolución número SC-IJ- DJC- G-diez cero cero cero nueve mil doscientos diecisiete del Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de diciembre del dos mil diez.- Guayaquil, diecisiete de enero del dos mil once. 8



*Humberto Moya González*

